



Resolución Administrativa

N° 0267 -2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA-OEGRH

Huancavelica, 14 MAYO 2024

Visto: El Informe N° 184-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/ODRHel; SisGeDo N° 3180761, emitido por la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, sobre el pago de guardias comunitarias de los profesionales de la salud con presupuesto nacional del programa SERUMS de los procesos 2023-II; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 23330, Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, establece que los profesionales deben desarrollar las funciones que le sean asignados por la autoridad competente del establecimiento o dependencia de salud, donde viene realizando el SERUMS, ya sea como apoyo a los servicios regulares de salud o a las funciones administrativas que le hubieren encomendado para el mejoramiento de la calidad de atención;

Que, con la Resolución Ministerial N° 0232-91-SA-P, se establece y aprueba la Directiva N° 09-91, que reglamentan las guardias comunitarias diurnas en los centros de puestos de salud del Ministerio de Salud, que brindan atención preventiva y permanente en la comunidad.

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 612-2021/MINSA, que modifica el Reglamento de la Ley N° 23330, Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece en su Artículo 1 la modificación del Artículo 32, donde se establecen que, en caso el profesional decida realizar guardias comunitarias, éstas se programan de acuerdo a la necesidad del servicio, en base a la certificación presupuestal y hasta un máximo de cinco (05) guardias comunitarias mensuales, las cuales forman parte de la jornada de trabajo de los profesionales de salud del Programa SERUMS;

Que, de conformidad con el Artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018/SA, el servicio de guardia es la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de las entidad descritas en el numeral 3.1 del Artículo 3 del citado decreto legislativo, debiendo estar debidamente justificado, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, voluntariedad u obligatoriedad;

Que, mediante Informe N° 184- 2024/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRHel, la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, solicita la proyección de resolución del Pago de Guardias del mes de abril de 2024 a efectivizarse en el mes de mayo del año 2024, de los profesionales SERUMS 2023-II, con Presupuesto Nacional; en consecuencia, mediante el proveído sin número, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos



Humanos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27738, Ley de Base de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N°27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución General Regional N° 291-2024/GOB.REG-HVCA/GGR.

Con visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER EL PAGO de GUARDIAS COMUNITARIAS DIURNAS EFECTIVAS de los profesionales de la salud que prestan servicios en los diferentes establecimientos de la salud de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en el Programa SERUMS del proceso 2023-II, correspondiente al periodo del mes de **abril 2024** a efectivizarse en el mes de **mayo del año 2024**, cuyo detalle se encuentra en el Anexo, la misma que forma parte integrante de la presente resolución. , del

Artículo 2°.- Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
.....
Econ. Germán Ortega Melgar
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GOM/jrdlc

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

ANEXO 1

DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

CONSOLIDADO DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL PERSONAL PROFESIONAL SERUMS NACIONAL, SORTEO 2023-II

GUARDIAS EFECTIVAS DE ABRIL 2024 PAGADAS EN MAYO 2024

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI/CE	PROFESIÓN	GUARDIAS		
				MONTO GCD	CANTIDAD N° GCD	MONTO TOTAL GCD
1	BUENDIA AQUINO NICOLE SOFIA MARIA	62426731	0430-ENFERMERA/O	87.65	5	438.25
2	CARHUAPOMA HUAYLLANI MONICA	48179399	0430-ENFERMERA/O	87.65	5	438.25
3	CARRASCO FERRER ALEXIS GABRIEL	70584029	0430-ENFERMERA/O	87.65	5	438.25
4	CCENCHO HILARIO YENNY	47066481	0470-OBSTETRA	87.65	5	438.25
5	CERDA TENORIO SOLEDAD	70122036	0480-PSICOLOGO	92.54	5	462.7
6	CONDORI ESPINOZA PAUL ENRIQUE	73393735	0410-BIOLOGO	92.54	5	462.7
7	CUELLAR CANALES MARY CRUZ	73573723	0430-ENFERMERA/O	87.65	5	438.25
8	DAGA SOTO OSCAR RODRIGO	77224830	0460-NUTRICIONISTA	92.54	5	462.7
9	DONGO DE LA CRUZ ELIAS MAXIMO	72978878	0420-CIRUJANO DENTISTA	92.54	5	462.7
10	ESTEBAN PAUCAR FRANKLIN	72772490	0430-ENFERMERA/O	87.65	5	438.25
11	HARO CHAMORRO ENMA ESTRELLA	72499210	0301-MEDICO I	87.98	5	439.9
12	LARA RODRIGUEZ AZUCENA LIZ	71481591	0430-ENFERMERA/O	87.65	5	438.25
13	LLACTAHUAMAN ROSALES MARIA ESTHER	47244503	0470-OBSTETRA	87.65	5	438.25
14	MALLQUI CONDOR ABIGAIL DAMILIA	72424035	0430-ENFERMERA/O	87.65	5	438.25
15	MIRANDA MALLQUI LIZZET GUADALUPE	74924555	0430-ENFERMERA/O	87.65	5	438.25
16	MISAICO ACHAMIZO GRECIA MAHARA LADY	47418531	0301-MEDICO I	87.98	5	439.9
17	MORENO MINAYA DIONNY	46403480	0460-NUTRICIONISTA	92.54	5	462.7
18	PAITAN HUAMANI ANA MARIA	46345108	0430-ENFERMERA/O	87.65	5	438.25
19	QUISPE FERNANDEZ YANINA	75478146	0420-CIRUJANO DENTISTA	92.54	5	462.7
20	RIVERA CAMPOS YUMI MANUELA	75187870	0430-ENFERMERA/O	87.65	5	438.25
21	ROCHA CHUQUISPUMA CANDY JASMIN	48142838	0430-ENFERMERA/O	87.65	5	438.25
22	RODRIGUEZ RAMIREZ DONATILDA GANDY	73240377	0500-QUIMICO FARMACEUTICO	92.54	5	462.7
23	ROJAS HUAYLLANI MARI LUZ	73506872	0430-ENFERMERA/O	87.65	5	438.25
24	SARAVIA TASAYCO ANDREA	75509483	0430-ENFERMERA/O	87.65	5	438.25
25	SOTELO FALCON FIORELLA MARIELLA	72504599	0301-MEDICO I	87.98	5	439.9
26	TAYPE OTAÑE RUTH INGRID	72263021	0301-MEDICO I	87.98	5	439.9
27	TORRES PILCO SANDY ASTRID	75946937	0470-OBSTETRA	87.65	5	438.25
28	VASQUEZ RAMOS ERICK ELIEXER	76056203	0430-ENFERMERA/O	87.65	5	438.25
29	VASQUEZ UCHUYA SOLANGIE ESTEFANIA	75439800	0430-ENFERMERA/O	87.65	5	438.25
30	VILCHEZ RAYO CATHERINE GISELLE	76455845	0301-MEDICO I	87.98	5	439.9
31	YAURI YAURI ROSALIN	76534695	0430-ENFERMERA/O	87.65	5	438.25

